



## Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDIA N° 02 -2014-MSS  
Santiago de Surco,

17 ENE 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** Que, el 27 de enero del 2014, el Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, Peter Tomka, dará lectura a la sentencia inapelable, en respuesta a la demanda de Delimitación Marítima entre la República de Perú y Chile; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el 16 de enero del 2008, el Perú presentó la demanda de Delimitación Marítima contra la República de Chile ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, basándose en el principio equidistante y establecer que el Perú posee, como derechos soberanos, el triángulo externo del área en controversia, y que la línea de proyección debe ser trazada desde el Punto de la Concordia, en la misma orilla. Sin embargo, Chile considera que la línea paralela se traza desde el primero de los hitos que fueron instalados;

Que, después de seis años, de presentada la demanda, el 27 de enero del 2014, la Corte Internacional de Justicia de La Haya, emitirá su pronunciamiento sobre el diferendo marítimo entre Perú y Chile, el cual constituye un medio pacífico de solución de controversias jurídicas entre Estados, por tanto, someter este diferendo a la decisión de dicho Organismo Internacional constituye una opción de respeto mutuo y de paz;

Que, es necesario respaldar el trabajo efectuado por el equipo diplomático y jurídico que llevó adelante el proceso ante la Corte de La Haya y saludar las decisiones de las autoridades de los Gobiernos del Perú y Chile de acatar y ejecutar la sentencia, que es vinculante e inapelable, sea cual fuese el contenido de la misma; disponiendo el embanderamiento del distrito de Santiago de Surco, desde el día 25 al 28 de enero del 2014;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° inciso 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, locales privados del Distrito de Santiago de Surco, desde el día 25 al 28 de enero del 2014, por las decisiones de las autoridades de los Gobiernos del Perú y Chile de acatar y ejecutar la sentencia, que pronunciará el Tribunal de la Corte Internacional de La Haya.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR** el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas y en el Portal del Estado Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión.

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram.